

Policía militarizada en Chile: claves para comprender la violencia policial estatal en la relación al conflicto mapuche

Militarized Police in Chile: Keys for understanding Police State Violence regarding the Mapuche Conflict

Alejandra Luneke

Universidad Alberto Hurtado

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6580-4582>

gluneke@uahurtado.cl

Helene Risør

Pontificia Universidad Católica de Chile

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8884-5862>

hrisor@uc.cl

Wladimir Martínez

Pontificia Universidad Católica de Chile

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9206-7285>

hwmartinez@uc.cl

Historia editorial	Resumen
<p>Recibido: 12/10/2022 Primera Revisión: 01/11/2022 Aceptado: 01/12/2022 Publicado: 17/12/2022</p>	<p>La decisión de militarizar la Araucanía chilena, esto es, llamar a las fuerzas armadas para el control policial en la zona, ha producido un amplio debate nacional y un escalamiento de la violencia en la zona. Y es que, como muestran distintos estudios, la explicación del llamado «conflicto mapuche» y de la violencia (estatal y aquella ejercida por grupos radicalizados) se ha centrado en el déficit político que ha tenido la solución al problema versus la criminalización de la respuesta por parte del Estado chileno. Una arista poco problematizada en este debate refiere a la estructura institucional y el carácter militar de Carabineros. En este artículo planteamos que la labor policial descansa sobre una tradición militarizada en la institución y esta herencia dificulta una relación protectora con la ciudadanía y también la solución al conflicto desde una perspectiva intercultural.</p>
<p>Palabras clave Violencia, Policía, Conflicto, Mapuche</p>	<p>Luneke, A., Risør, H. & Martínez, W. (2022). Policía Militarizada en Chile: claves para comprender la violencia estatal en la relación al conflicto mapuche, <i>Anuario del Conflicto Social</i>, 13, e-40763. https://doi.org/10.1344/ACS2022.13.8</p>
<p>Paraules clau Violència, Policia, Conflicte, Maputxe</p>	<p>Resum: Policia militaritzada a Xile: claus per comprendre la violència policial estatal en relació amb el conflicte maputxe</p>
<p>Keywords Violence; Police; Conflict; Mapuche</p>	<p>Abstract</p> <p>The decision to militarize the Chilean region of Araucanía, i.e., to summon the armed forces to police the area, has given rise to a wide political debate, as well as to the escalation of violence in the region. The point is that, as several studies show, the explanation of the so-called “Mapuche conflict” and of violence (both state violence and that exerted by radicalized groups) has focused on the political deficits of the adopted solutions, as opposed to the Chilean state’s criminalization of responses. A difficult aspect that has not been sufficiently problematized is that of the institutional structure and military character of the Carabineros (special police force). In this paper, we state that policing is carried by an institution of military tradition and this inheritance makes it difficult to achieve a protective relationship with the citizenry, as well as a solution to the conflict from an intercultural perspective.</p>

1. Introducción

La decisión de militarizar la Araucanía chilena, esto es, llamar a las fuerzas armadas para el control policial en la zona ha producido un amplio debate nacional y reacciones diversas por parte del mundo político y también de la ciudadanía. Y es que, como muestran distintos análisis, la explicación del llamado “conflicto mapuche” y de la violencia (estatal y aquella ejercida por grupos radicalizados) existente en la zona se ha centrado en el déficit político que ha tenido la solución al problema versus la criminalización de la respuesta por parte del Estado chileno. El presente capítulo no es el lugar indicado para revisar las razones históricas y actuales del llamado conflicto mapuche y los grandes desafíos que tiene el estado y la sociedad para entablar relaciones interculturales y reconocimiento cultural y político. Diversos autores han analizado la complejidad de implementar prácticas de interculturalidad en ámbitos tales como la educación, la lengua o la salud (i.e. de la Maza 2008, 2014; Luna Figueroa, 2015; Quilaleo y Torres, 2013). Inspirados en cómo el multiculturalismo neoliberal (Hale, 2005; Hale y Millaman, 2005) facilita y gobierna distintas categorías de subjetividad indígena (el llamado “indio permitido” y “indio insurrecto”) se ha establecido también cómo la violencia situada en el seno del conflicto mapuche se inscribe en procesos más amplios de colonialidad y racismo no asumidos por la sociedad chilena. Colonialidad y racismo que vacilan entre, un desconocimiento activo y violento del mapuche, y una silenciosa aceptación de la violencia estatal como medida disciplinaria y civilizatoria (i.e. Richards, 2013; Alvarado Lincopi, 2016) donde las políticas multiculturales constituyen un elemento más (Antileo Baeza, 2013).

A estos legados se suma la desigualdad económica que prevalece y el hecho de que el proceso de reconocimiento político a los pueblos originarios se ha visto truncado con el rechazo por parte de la ciudadanía a la propuesta de nueva constitución. Si bien estos temas son centrales para abordar el conflicto mapuche, cada uno de ellos configuran dimensiones de relaciones fallidas que merecen un extenso análisis y propio desarrollo.

En contrapartida, en este capítulo exploramos una arista poco problematizada respecto a la deriva punitivista de la respuesta chilena y que dificulta la interculturalidad como salida posible al conflicto cual es, la estructura institucional y el carácter militar de Carabineros. En este sentido, sostenemos que para des-escalar el conflicto y la violencia es necesario establecer una nueva relación entre el Estado chileno y el pueblo mapuche basada en la interculturalidad, sin embargo, ello no será posible si no se desmilitariza la institución de Carabineros. Y es que, como se ha relevado de manera reciente en el campo de estudios policiales en Chile, la violencia policial y la violación a los derechos humanos ejercida en el contexto de movilización social de 2019, se explica por factores vinculados a la propia institucionalidad entre los que destacan: la excesiva autonomía operativa y estratégica de Carabineros (Montero et al., 2021; Dammert, 2019); la mala formación táctica para el control del orden público (Dammert, 2020) y/o la baja formación en derechos humanos.

A través de este análisis, queremos contribuir al debate sobre la violencia en el seno del conflicto mapuche y su posible salida, situando la mirada en la violencia policial y el rol que juega en su desempeño el carácter militar que tiene la policía preventiva en Chile. Planteamos que, el carácter militar de la policía chilena ha jugado un rol clave en la forma de gobernar la relación entre el

Estado y el pueblo mapuche movilizando distintas acciones de represión estatal. Específicamente, argumentamos que la labor policial descansa sobre una tradición militarizada en la institución de Carabineros de Chile y esta herencia dificulta una relación protectora con la ciudadanía. Y es que, su cultura y estructura hace que la policía esté siempre en riesgo de actuar bajo el paradigma militar, convirtiendo a determinados ciudadanos y al sujeto mapuche, en un ‘enemigo interno de la patria’ (ver también Risør y Jacob, 2018).

En las siguientes páginas, damos cuenta primero sobre la actuación policial en la región, evidenciando distintos hechos de violencia policial desde 1990 en adelante. Luego, y a partir de matrices teóricas que explican la violencia policial, analizamos la relación que existe entre el uso excesivo de la fuerza y la militarización como modelo de policía. En un tercer acápite, analizamos descriptivamente el proceso de militarización de Carabineros a lo largo de su trayectoria, para cerrar, a modo de conclusiones finales, sobre la necesidad de abordar esta dimensión en miras a des-escalar la violencia policial en el conflicto mapuche.

2. Intervenciones y violencia policial en la Araucanía

Trato grosero, ofensivo, vejatorio y altanero, tanto de los señores jefes, oficiales y personal, hacia los subversores del orden, especialmente de la etnia mapuche. Se puede apreciar con absoluta claridad que el personal de Carabineros llega al lugar de los hechos con un ánimo confrontacional predispuesto e incluso en más de algún procedimiento ha sido la actuación policial desmedida y prepotente la que ha provocado la reacción de los mapuche, situación que es inaceptable en nuestra institución

“Documento revela mea culpa de Carabineros en maltrato a mapuche”, en: La Tercera, 24 de noviembre de 2000: citado en Beaudry, 2009).

Tal como destaca el extracto de un reportaje periodístico del año 2009, la violencia policial contra el pueblo mapuche se ha movilizado a través de distintas prácticas, sean verbales y/o físicas. Así lo evidencia la historia reciente de las intervenciones policiales en el territorio mapuche, la que se ha caracterizado por un patrón de violencia estatal asociado al uso desproporcionado de la fuerza, malos tratos y discriminación, los que se traducen en detenciones violentas, desalojos, golpes y apremios ilegítimos, procedimientos injustificados, disparos contra viviendas, hostigamiento y persecución, entre otras (Beaudry, 2009).

Durante las últimas décadas Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) han sido responsables de vulnerar la integridad física y psicológica de hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños mapuche. Diversas organizaciones han constatado las consecuencias de las intervenciones policiales en el marco del conflicto Estado chileno-mapuche. Así, por ejemplo, el Informe sobre Violencia Institucional hacia la Niñez Mapuche en Chile (ANIDE, 2012) describe cómo los operativos policiales han dejado múltiples víctimas producto de las actuaciones violentas de funcionarios, entre las que se cuentan víctimas de homicidio, heridos por impacto de balines, golpes, encañonamientos, asfixias por bombas lacrimógenas en viviendas y recintos escolares, torturas, amenazas de muerte por inmersión, allanamientos, hostigamiento, secuestros, discriminación y violencia psicológica.

La trágica muerte del adolescente mapuche Alex Lemún Saavedra en noviembre de 2002, quien fallece cinco días después de haber recibido un impacto de bala en la cabeza por parte del ex oficial de Carabineros Marco Antonio Treuer, en el marco de la recuperación territorial por parte de grupos mapuche del fundo Santa Elisa en la comuna de Ercilla, marca un hito en torno a las consecuencias fatales de los operativos policiales en sur del país.

Seis años más tarde, el 3 de enero de 2008 fue asesinado a Matías Catrileo Quezada, joven estudiante mapuche que se encontraba participando en la recuperación del fundo Santa Margarita en la comuna de Vilcún, quien recibe el disparo de una subametralladora UZI a manos del cabo segundo Walter Ramírez. Un año después, en agosto de 2009, es asesinado Jaime Mendoza Collío a manos del cabo del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE), Miguel Jara Muñoz. La muerte de estos mapuche en contextos de reivindicación y recuperación territorial, lejos de ser considerados como accidentes aislados son interpretados por las propias comunidades y organizaciones mapuche, agrupaciones de derechos humanos y otros sectores de la sociedad como una de las más crudas expresiones de la política policial en el contexto del conflicto mapuche en la primera década de los dos mil.

En junio de 2018, tras la intensificación de las reclamaciones territoriales mapuche y la escalada de violencia en el centro-sur del país en las que destacan sucesos de alta connotación pública como los casos Luchsinger- Mackay y el caso Iglesias, el expresidente Sebastián Piñera visita la región de La Araucanía y presenta frente a autoridades locales y la prensa nacional a un grupo de 40 efectivos policiales pertenecientes al Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE), quienes recibieron instrucción militar en Colombia con el objetivo de combatir el terrorismo y narcotráfico en la zona. En palabras del exmandatario, esta nueva Fuerza Especial se encuentra:

entrenada, preparada y diseñada para ejecutar acciones de disuasión, de reacción, de intervención, con un solo objetivo: buscar prevenir y evitar, en la medida de lo posible (...) conductas terroristas y violentistas, y enfrentar con mayor eficacia y, por tanto, combatir mejor la impunidad, cuanto estos hechos ocurran (Sebastián Piñera, 2018, <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=77701>, par. 41).

La prensa nacional rápidamente asocia el hecho de que este “Grupo de reacción táctica” fue entrenada en Colombia y lo bautizaría como “Comando Jungla”, un término que con poca sutileza evoca la guerra civil prolongada en dicho país. Aun así, la expresión es usada por la propia institución de Carabineros para referirse a este nuevo destacamento policial.

El 14 de noviembre de 2018 el “Comando Jungla” cobra su primera víctima fatal cuando en medio de un procedimiento policial por el presunto robo de un automóvil al interior de la comunidad mapuche Temucuicui, el sargento de Carabineros de Chile, Carlos Alarcón Molina dispara a la espalda al joven mapuche Camilo Catrillanca Marín, quien se encontraba conduciendo un tractor junto al adolescente M.A.C.P. Este último, principal testigo de los hechos señaló haber sido golpeado por funcionarios policiales sin mediar provocaciones.

La muerte de Catrillanca generó una ola de críticas en torno a las consecuencias previsibles de la militarización de las policías y el modo en que estas intervienen al interior de las comunidades mapuche. Asimismo, alentó críticas en torno a las versiones oficiales acerca de los hechos y el ocultamiento de evidencias. Según las declaraciones de la institución, la muerte del joven mapuche ocurre en medio de fuego cruzado, argumento que no pudo ser sostenido a la luz de las

investigaciones posteriores en las que se reconoce la responsabilidad exclusiva de los funcionarios policiales. Para evitar cuestionamientos, las autoridades de gobierno deciden cancelar las operaciones de este grupo especializado de fuerzas especiales, mientras que algunos dirigentes de las comunidades afectadas declararon “un mes de rebeldía mapuche” (Huenchullán, 2018, par. 8), agudizando aún más el conflicto en la región.

Un hito reciente que marca las relaciones entre las comunidades mapuche y las fuerzas de orden y seguridad, es el operativo antidrogas desplegado el 7 de enero de 2021 por la Policía de Investigaciones (PDI) al interior de las comunidades Huañaco Millao, Chacaico, Butaco, Pancho Curamil y Coñomil Epuleo en la comuna de Ercilla. Se trató de un allanamiento coordinado que reunió a más de 800 efectivos de la policía, entre ellos, un Equipo de Reacción Táctica (ERTA de la PDI) quienes ingresaron a las comunidades con el objetivo de desbaratar a las posibles organizaciones criminales encargadas del tráfico de armas y drogas. El procedimiento tuvo como resultado la incautación de aproximadamente mil plantas de marihuana, una subametralladora UZI y otras nueve armas de fuego, cifras que no justifican el amplio despliegue policial. Un hecho que se enmarca dentro de este operativo fue la muerte del subinspector de la PDI Luis Morales Balcazar en circunstancias que aún son materia de investigación. A este procedimiento, la prensa calificó como un récord el número de funcionarios empleados en la operación pese a que algunas voces criticaron el uso desproporcionado de la fuerza. Otros, como el historiador Martín Correa, recordó en su intervención frente a comunidades mapuche de Temucuicui tras el allanamiento que en 1862 bajo las instrucciones del Intendente de la Provincia de Arauco y Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones sobre el Territorio Araucano, Cornelio Saavedra, un contingente de aproximadamente 800 militares ingresó al mismo sector con el objetivo de conquistar la zona a través de la fundación de ciudades y la construcción de infraestructura que aseguraran el avance del estado chileno y la derrota y asimilación forzada de los mapuche.

En señal de preocupación y como respuesta al operativo diseñado y ejecutado por la PDI, las comunidades mapuche afectadas convocaron a diversas organizaciones sociales, organismos de derechos humanos e instituciones de justicia como la defensoría penal mapuche a un Lef Trawün (encuentro urgente) desarrollado los días 18 y 19 de enero de 2021. Allí hicieron un llamado a frenar “la invasión y violencia desatada y sin control de parte de la policía del Estado Chileno” y a establecer un “Pacto político social con el pueblo mapuche” (<https://olca.cl/articulo/nota.php?id=108341>, par. 6). Pese a ello, y frente a hechos que en la actualidad se definen como “violencia rural”, en octubre 2021 el gobierno del entonces presidente Piñera decretó estado de emergencia (esto es, un estado de excepción constitucional). El actual gobierno ha mantenido la medida de Estado de emergencia aun reconociendo que esta medida extrema no resuelve los conflictos y crímenes que acontecen en la zona, siendo aun difuso el horizonte de salida política al conflicto en la Araucanía chilena.

3. La militarización como explicación de la violencia policial

La literatura internacional indica que en la mayoría de los países existen problemas de violencia policial, y que las reformas al respecto no han sido efectivas o no se han realizado. En realidades tan diferentes como Estados Unidos, Europa, Colombia, México o Chile, el uso excesivo de la fuerza y/o el abuso de autoridad policial ha sido sistematizado y objeto de agendas de política

pública en años recientes. El debate sobre mecanismos o protocolos de des-escalamiento del uso de la fuerza (Engel et al., 2020), la formación policial (Frederic, 2016), el fortalecimiento de sistemas de control externo (Proença y Muniz, 2006) y mecanismos de control interno (Stenning, 2002) han sido temas centrales de abordar (González, 2020). En Chile en particular, las violaciones a los derechos humanos por parte de la policía de Carabineros contra el pueblo mapuche primero y luego encontrar la población en general en el llamado estallido social de 2019, dieron a lugar una discusión pública sobre la necesidad de una reforma policial cuyo proceso aún está abierto. Durante los meses de protesta nacional en 2019, los informes de derechos humanos evidenciaron que la policía de Carabineros ejerció de manera intensiva y excesiva la violencia y uso de la fuerza en el control del orden público (Human Rights Watch, 2019; Amnistía Internacional, 2019), al mismo tiempo, otros estudios mostraban que prácticas abusivas y de violencia se ejercían contra quienes habitan en barrios urbanos segregados en el país (Luneke y Varela, 2020; Duce y Lillo, 2020) y en el territorio mapuche en el sur de Chile (Breaudy, 2009).

La violencia policial, en tanto, uso indebido y excesivo de las facultades de prevención y control del delito que la ley confiere a las instituciones policiales, en estos territorios ha sido analizada por la literatura destacando el rol que juega el Estado y la policía en el encarcelamiento físico y simbólico de los más pobres y discriminados por las sociedades (Wacquant, 2009). Para abordar este fenómeno, las políticas de seguridad han tenido un giro punitivista el cual se moviliza en un discurso hegemónico securizante (Cooper y Thompson, 2020) que produce y reproduce estrategias de encarcelamiento (Wacquant, 2001), intensifica prácticas ciudadanas de control social informal (Garland, 2005) y estrategias de control policial y militar (Meeks, 2006). El hiper control sobre estos territorios es realizado por cuerpos militares, grupos de fuerzas especiales de las policías, policías locales y/o paramilitares (Ricotta, 2017), las que, si bien implican una reducción de delitos, generan sufrimiento en los sujetos, hechos de brutalidad policial, muertes y daños físicos (Lawson, 2019; Cooper y Thompson, 2020) y/o discriminación racializada y clasista (Farmer et al., 2019), especialmente hacia los más jóvenes, los migrantes y pueblos originarios (Zavaleta et.al., 2016).

Una de las explicaciones más extendidas respecto a la violencia policial refiere a la creciente naturaleza militar que ha adquirido el policiamiento en la última década y la forma violenta en que se configura la relación policía-ciudadanía (Stadley y Ramey, 2019; Magaloni y Franco-Vivanco y Melo, 2020; Glasnovich, 2020; Hathazy, 2016). La militarización de la policía y del policiamiento, desdibuja los límites entre la guerra y el resguardo de la ciudadanía, dado que allí se movilizan estrategias y tácticas bajo la idea de ‘enemigo interno’ que amenaza el orden social e institucional (Sozzo, 2016). Además, estas tácticas implican la participación de las policías locales y/o de fuerzas especiales (comandos especializados) que utilizan tecnología de vigilancia militar avanzada, carros y vehículos militares (Burkhardt y Baker, 2019; Balko, 2013), el hostigamiento (Pita, 2019) y/o el uso intensivo de los controles de identidad en desmedro del patrullaje preventivo orientado a resolver problemas en las comunidades urbanas y rurales (Moule et al., 2019; Lockwood et al., 2018). En la mayoría de los casos, el principal objetivo de las tareas policiales militarizadas ha respondido a estrategias de ‘pacificación’ de los territorios más conflictivos (Saborio, 2014; Cooper y Thompson, 2020).

Sin embargo, la violencia y el abuso policial no se basan solamente en decisiones políticas instaladas desde arriba y en las últimas décadas; sus fundamentos son más profundos. Estudios antropológicos muestran que la construcción de identidad de muchas fuerzas policiales se basa en

la idea del héroe (Terpstra y Salet, 2019; Fassin, 2013), del mártir y del auto-sacrificio, que implica proteger a la sociedad de quienes son sus enemigos. Como destaca Galvani para el caso argentino: “Los policías, en general, se representan su tarea como riesgosa, permanente y vocacional (...). Además, a través de sus discursos la misma institución insta a sus miembros a sacrificarse por una causa superior y defender el bien común antes que sus propios intereses. Todos estos aspectos colaboran para que los funcionarios entiendan su tarea como un servicio, misión o estado diferenciándola de cualquier otra” (Galvani y Da Silva, 2016, p. 1). Desde esa perspectiva, los policías son quizás los únicos funcionarios públicos civiles que juran rendir la vida, si fuera necesario, en el ejercicio de su trabajo (Candina, 2005). Esta construcción del heroísmo sacrificial indica como la identidad policial se construye estableciendo una estrecha relación con el ethos militar.

También incide en esta construcción, el que, desde la óptica policial, existan definiciones morales que justifican el uso de la fuerza física, aunque no sea del todo legal (Garriga, 2020). Son estas definiciones morales las que, enlazadas con perfiles psicológicos, competencias e historias de vida, producen distintos tipos de funcionarios policiales (Wilson, 1968) y distintos tipos de prácticas de policiamiento en los territorios (Manning, 2004).

Asimismo, estudios sociológicos muestran que estas ideas son reforzadas por los procesos de formación y entrenamientos formales, los que se actualizan en la práctica cotidiana (Sozzo, 2016). Las investigaciones dan cuenta que elementos de la cultura militar se socializan desde el ingreso de los cadetes a las escuelas de formación, independiente si se trata de instituciones policiales militarizadas o no (Sirimarco y Lorenzo, 2012). En estos procesos formativos se pone el foco en el entrenamiento físico, el trabajo bajo presión, el dominio de tácticas de defensa, uso de armas y de la fuerza, todo rodeado de rituales que enfatizan la cadena de mando y la disciplina grupal (Chappell y Lanza-Kaduce, 2010). Si bien la cultura militar en las policías no es homogénea ni estática, la mayoría de los estudios de formación y entrenamiento muestran que se trata de culturas donde predomina la jerarquía, la obediencia y estereotipos asociados a la fuerza, a la discriminación, la dominación y el código del silencio (Linhares y Paes-Machado, 2004). Un aspecto que emerge como factor clave en los estudios sociológicos, antropológicos e históricos es la construcción de la masculinidad propia de policías de carácter militar (Ekşi, 2019) la que es reforzada por discursos y creencias generalizadas de lo masculino en la sociedad. La legitimidad de esta masculinidad agresiva queda incrustada en estructuras, prácticas y valores de la policía, la que además es reforzada por lógicas autoritarias que refuerzan la cultura masculinizada de las policías militarizadas, especialmente en aquellos países que han tenido gobiernos dictatoriales o regímenes autoritarios como es el caso de democracias latinoamericanas, y especialmente, el caso chileno (González, 2020).

4. Los modelos de la policía militarizada

La policía puede ser definida como una organización con una articulación burocrática, que se propone mantener el orden político-social mediante el uso legítimo de la fuerza y que se inspira tanto en la pirámide de las organizaciones militares como en el corte funcional de las administraciones públicas (Manning, 2004). Esta definición general, se materializa, en las democracias actuales a través de heterogeneidad de modelos policiales, entre los que destacan

principalmente las policías civiles y las policías militares. Si bien ambos modelos se originan en los procesos de formación del Estado-Nación a fines del siglo XVIII, ambos tienen una naturaleza muy diferente y son producto de procesos y contextos distintos. Como destaca Lutterbeck (2004), fue en el siglo XIX en Europa y –una vez que muchos países conquistaron sus fronteras territoriales y se convirtieron en Estados soberanos– que las fuerzas militares se fueron retirando del ámbito doméstico y se dedicaron principalmente a las zonas exteriores, mientras que nacieron y conformaron fuerzas dedicadas al territorio interior, a su vigilancia y el control. En este proceso, la trayectoria insular inglesa se diferenció de la europea continental y se dio paso a los dos modelos mencionados: la policía civil y la policía militar.

La policía civil, que encuentra su origen en Inglaterra, se funda en la tradición de la common law y es concebida como un cuerpo de ciudadanos, que juramentados y armados, cumplen un mandato que es entregado por la ciudadanía. A diferencia de esta, el modelo militar (conocido como modelo continental) nace en Francia y concibe al policía como un agente armado cuya finalidad es ocupar territorios e imponerse como símbolo del Estado soberano (Souza, 2011), evidenciando un isomorfismo mimético entre lo militar y lo policial (Monet, 2006). Este isomorfismo se explica en el hecho que la militarización fue el núcleo de las reformas policiales europeas de siglo XIX, dado que frente a la corrupción y negligencia de policías locales y provinciales se buscó un modelo de modernización que las alejara de las malas prácticas. Tanto en países como Estados Unidos, España, Alemania e Italia el modelo estuvo en sus inicios inspirado en la organización militar (Fairchild, 1984). Douglas (2007) sostiene que la policía reprodujo en mayor o menor medida las características de las organizaciones militares para obtener legitimidad ante la población nacional y que, por tanto, el carácter militarizado de la policía se entiende como un medio de especialización y profesionalización aplicada a las primeras organizaciones policiales públicas. En este proceso, el campo policial se militarizó a través de la incorporación del modelo de formación, entrenamiento, la forma de distribución del poder de mando y la forma de organizar las labores cotidianas. En este sentido, Lutterbeck (2004) observa que pese a los esfuerzos que hicieron policías como la alemana y la española por desmilitarizarse en las últimas décadas, aún se mantiene una indistinción de tareas, ya sea, por ejemplo, en el resguardo de fronteras, las operaciones de paz o la asistencia en zonas extremas en tiempos de paz. Por su parte, Costa y Medeiros (2002) señalan que la militarización policial se da en dos niveles. El primero son los aspectos internos: la militarización se produce a través de la organización, la formación y las estrategias y, el segundo nivel corresponde a los aspectos externos, como, por ejemplo, la injerencia que tienen las Fuerzas Armadas o del ámbito militar en materia de control, tratamiento de la información y sometimiento a la justicia militar.

Pero también, la indistinción referida se asocia al ethos institucional, esto es, a la ética y al conjunto de normas y conductas adquiridas que orientan la acción y prácticas cotidianas de las policías (Brodeur, 2004), el que se aleja de aquel que debiese imperar en toda institución policial. Y es que, como destaca Brodeur (2004), la ética policial se funda en el hecho que solo ella posee el monopolio del uso legítimo de la fuerza en una comunidad, y por tanto debe actuar en consonancia con este desequilibrio de fuerzas inicial. Sin embargo, este aspecto no queda del todo bien delimitado en las policías militarizadas, en tanto la lógica de someter al adversario, muchas veces construido como un enemigo, y derrotarlo, no coincide con la auto limitación del uso de la fuerza. Para el autor, y aunque sea contradictorio, la policía militarizada ha interiorizado el ethos militar y opera con una potencia de fuego policial. Y es que, como sostiene Janowitz (1971), las fuerzas militares forman

un conjunto de tecnologías destinadas a la guerra contra los enemigos de la comunidad, quedando el límite externo/interno difuso en lo que es la práctica cotidiana. Desde este punto de vista, la elaboración del enemigo es inevitable para una institución policial de carácter militar. Y es que, tal como destaca Bayley (1979), la policía debe alejarse del modelo militar en tanto toda organización militar es una tecnología pensada para la guerra y cuyo fin último es concentrar la fuerza en miras de disuadir ataques adversos de otras comunidades políticas. En cambio, la policía es un grupo autorizado por una comunidad en un territorio y que está autorizada por esta, para usar la fuerza solo en casos que sean necesarios. La que debe orientarse a vigilar a la población civil. Por ello, las organizaciones militares tienen fines que las aleja de la vigilancia y resguardo interno y son una contradicción para todo estado democrático (Bayley, 2006). Desde estas perspectivas, el militarismo es disfuncional para la policía, ya que el trabajo policial es esencialmente un servicio civil, realizado en un entorno civil (Goldstein, 2003) y no es contra la propia comunidad que le entrega el mandato de resguardarla. Costa (2004) y Dammert y Bayley (2007) agregan que incluso la doctrina militar que sostiene a muchas fuerzas policiales atenta contra el principio democrático, puesto que, si el fin de la policía es mantener el orden, la cadena de mando de la policía debe ser política y no militar. Por ello, y como destaca Fairchild (1984) el objetivo de la policía no es destruir al enemigo, sino mantener la paz y el orden con la mínima demostración de fuerza y la máxima prevención de lesiones y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, si no hay una diferenciación clara entre la doctrina militar y la policial, hay poca o ninguna distinción entre la policía y el ejército.

5. La militarización de Carabineros de Chile y su relación con la ciudadanía

En el nivel global, el modelo militarizado es más recurrente en aquellos países en los que el control de la policía se ancla en estructuras de poder centralizadas como es Francia en Europa o, por ejemplo, como es Chile en América Latina (Frühling, 1990).

En Chile, la militarización de la policía comenzó a principios del siglo XIX por la crisis de corrupción, por el descrédito y por la baja eficiencia que mostraban los cuerpos policiales en Santiago y Valparaíso en dicha época (Vallejos Muñoz, 2019). Carabineros se creó en 1927 a partir del Decreto con Fuerza de Ley N°2.484 que fusionó las Policías Fiscales y Municipales, el Cuerpo de Carabineros del Ejército y las policías comunales. Con este decreto, todas las tareas policiales se concentraron en una sola institución, siguiendo una racionalidad que suponía que la militarización era la principal estrategia de profesionalización y modernización institucional (Maldonado Prieto, 1990).

La historiografía policial destaca que, en 1921, Carabineros tenía nueve regimientos territoriales, un regimiento de ferrocarriles y una sección de investigación policial, por lo que se produjo una colonización militar del campo policial (Hathazy, 2016). En este proceso la nueva policía nacional fue heredera directa del proceso de prusianización militar que había experimentado el ejército chileno a fines de siglo XIX, lo que llevó a que la nueva policía nacional hiciera suyas las formas de organización, estructura, formación y adoctrinamiento militar alemán. Destacan Águila y Maldonado (1996) que el prusianismo no sólo fue inoculado por los jefes militares que dirigieron a Carabineros en el período de "militarización de la policía" hasta 1931 –quienes a su vez habían sido adiestrados en la propia Alemania–, sino que se realizó por una relación directa de la policía

con instructores alemanes hasta 1940. De hecho, y como destaca la primera Ley Orgánica institucional de 1927, Carabineros quedaría definida como una institución militar a cargo de todo el territorio de la República y dependería del Ministerio de Interior, y en casos especiales del Ministerio de Defensa (Águila y Maldonado, 1996)

Si bien, la pretendida eficacia policial presentada para la creación de una policía militarizada no se hizo realidad (porque la policía fue incapaz de controlar el orden público y brindar seguridad sin caer en el uso excesivo de la fuerza y la represión de las movilizaciones políticas y sociales de la época), la militarización de la institución –en tanto estrategia de modernización y profesionalización– se mantuvo a lo largo del tiempo. Para Frühling (1990), esto se dio porque, en primer lugar, la organización policial gozaba de gran autonomía respecto a los ministerios propiamente políticos, lo que reforzaba las características militares de la institución; en segundo lugar, la institución estaba impregnada del mismo proceso de ideologización que las Fuerzas Armadas, impulsado por el énfasis en el mantenimiento del orden público y la hostilidad a los partidos comunistas y de izquierdas; y, tercero, porque al final del gobierno militar, la institución tenía más prerrogativas que le daban una influencia sobre las instituciones del Estado que no tenía antes. Y es que, a lo largo del siglo XX, y pese a que los distintos gobiernos democráticos entre 1931 y 1960 buscaron distanciar a Carabineros del Ejército, tanto en formación como en autonomía de mando (Hathazy, 2016), en esta trayectoria sólo se identifica un hito de desmilitarización: cuando asumió por primera vez un Director General formado íntegramente en la fila institucional y de manera desligada del Ejército, proceso que además concluyó con la derogación de la Ley Orgánica de 1927 sustituyéndola por la de 1960. En este periodo, tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones se profesionalizaron y especializaron internamente, consolidaron sus escuelas de ingreso y formación, y sus carreras se estructuraron en base a la antigüedad y el mérito (Hathazy, 2016). Sin embargo, y pese a este cambio, y tal como lo destaca Bayley (1975), la experiencia histórica inicial fue determinante para la instalación de una estructura y una cultura militar en la policía de Carabineros. En este sentido, Carabineros fue formada bajo una ideología militarista propia de los siglos XIX y XX la que fue el resultado de un amplio proceso que concibió la modernización del Ejército como símbolo de progreso y construcción del Estado.

En la década de los 60, Carabineros recibió una fuerte influencia norteamericana a través de la capacitación de la Escuela de las Américas, que preparó en estrategias de contra insurgencia a los policías en América Latina y mediante este entrenamiento Carabineros se especializó cada vez más en la lucha antisubversiva. Esto se materializó en diversas tácticas militares, creación de comandos antimotines (Grupo Móvil) y la adquisición de diversos equipamientos militares. En esta ocasión, la militarización se realizó mediante una fuerte orientación represiva cuyo correlato fue el aumento sostenido del presupuesto designado para compras de equipamientos militares por parte de la policía (Águila y Maldonado, 1996). El resultado de este proceso fue el aumento sostenido de violencia policial con resultados de muertes. Esto llevó a Salvador Allende, una vez electo presidente de la República en 1970, a desarmar el comando antisubversivo y desmovilizar estas estrategias.

Si bien, entre 1970 y 1973 se observa un intento por parte del gobierno socialista de dar una impronta de servicio público al resguardo de la seguridad en el país, con la dictadura militar se observa un nuevo impulso de militarización del campo policial. Al igual que en otras experiencias latinoamericanas, en Chile las fuerzas armadas ocuparon a las instituciones policiales, gobernaron

su funcionamiento cotidiano e introdujeron cambios organizativos, normativos, culturales y prácticos que persistieron en el tiempo (Sozzo, 2016). En el caso chileno, en 1974, Carabineros pasó (al igual que la Policía de Investigaciones) a depender del Ministerio de Defensa, para lo cual se crearon las Subsecretarías de Carabineros y de Investigaciones y se promulgó una nueva Ley Orgánica de Carabineros en 1975. Esta Ley restituyó en su artículo primero, el carácter militar de la institución, aunque como destaca Maldonado (1990), simultáneamente subrayó el papel secundario de la policía respecto de las demás ramas de la defensa. Señala el autor que:

“Según el artículo décimo quinto, el personal de Carabineros podrá ser movilizado parcialmente para incrementar el Ejército, Armada o Fuerza Aérea, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y en tal caso entrará a participar como miembro de las instituciones de las Fuerzas Armadas y adquirirá vigencia la equivalencia de grados previo curso de adiestramiento militar. Además, de acuerdo con el artículo octavo, inciso 3, se dejaba abierta la posibilidad, en casos de excepción, para que otros organismos además de Carabineros e Investigaciones efectuaran servicios policiales” (Maldonado, 1996, p.15).

Con el retorno a la democracia en 1990, el primer programa de gobierno de la Concertación puso como objetivo reformar a la policía de Carabineros, reforzando su carácter de policía profesional, a cargo de la prevención del delito y el resguardo del orden público. El principal objetivo era dejar atrás concepciones de “seguridad nacional” y quedar definidos como servicio de seguridad para la ciudadanía. Sin embargo, los esfuerzos de la década de los noventa no lograron desmilitarizar la institución y tampoco se ha logrado avanzar desde 2000 en adelante, pese a la implementación de diversos planes de modernización institucional que tuvieron un relato centrado en la ciudadanía y la democracia. Si bien, en 2011, el mando civil sobre las policías fue traspasado desde el Ministerio de Defensa al Ministerio de Interior y Seguridad Pública, esta nueva designación no ha logrado dotar de más poder de mando a los civiles en cuanto a toma de decisiones, ya que esta facultad es aún de exclusividad del director general de la institución (Dammert, 2019). Junto a ello, y a pesar de distintos intentos de establecer una policía de carácter más ciudadano, por ejemplo, con el enfoque comunitario implementado a través del Modelo Integración Carabineros y Comunidades (MICC), o inclusive con la instalación de patrullas con habilidades interculturales en zonas rurales de alta población indígena como las PACI (Patrullas de Acercamiento a Comunidades Indígenas), no se ha logrado modificar el carácter militar de la policía. Este carácter militar se funda en la definición constitucional de carabineros, la que se identifica como una institución policial, nacional, jerarquizada y de carácter militar cuya misión es dar eficacia al derecho y su finalidad es la de mantener el Orden Público y la Seguridad Pública interior en todo el territorio de la República¹.

Así, en la actualidad Carabineros depende del ministerio encargado de la seguridad pública; integra las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública; existe para dar eficacia al y garantizar el orden y la seguridad pública del interior y como cuerpo armado es obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado². La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile agrega la

1 Este está constituido por: la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros; el Código de Justicia Militar y por reglamentos internos.

2 Al respecto la Ley Orgánica de Carabineros señala en su Artículo 2º: Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado y su personal estará sometido a las normas básicas establecidas en la presente ley orgánica, su Estatuto, Código de Justicia Militar y reglamentación interna. Este personal no podrá pertenecer a Partidos Políticos ni a organizaciones sindicales. Tampoco

consideración de Institución de carácter militar y rige a su personal junto a su Estatuto y reglamentación interna, como así también por las disposiciones emanadas del Código de Justicia Militar. Queda consignado que su misión esencial es desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva además de tareas de investigación criminal. Estas tareas están sujetas al Código de Ética y a una Doctrina Institucional, la que establecen que el funcionario policial asume un compromiso con la patria, la institución, el servicio de policía, la familia y la comunidad, todos ellos con idéntica jerarquía de valoración (Frühling, 1999).

Al igual, que otras policías de carácter militar, el modelo centralizado, jerarquizado y disciplinado se concibe como estrategia de despliegue territorial y control geopolítico. En este tipo de modelo, Carabineros se concibe como una "fuerza" que le permite estar entrenada para la acción inmediata, en tanto entidad de ocupación, que vigila y controla a personas y territorios. Actualmente, la carrera profesional queda definida en un sistema técnico cuyas directrices permiten al personal de Carabineros acceder sucesivamente a cada grado jerárquico y el personal de Carabineros cumple las obligaciones y ejerce los derechos que corresponden a cada uno de los grados establecidos en su carrera profesional. La carrera policial tiene una duración de treinta años y el personal de Carabineros puede permanecer de forma voluntaria en la institución hasta los treinta y cinco años de servicios, previa autorización. La policía de Carabineros tiene dos carreras funcionarias: la de Oficiales y la de Suboficiales y un escalafón de personal no oficial (carabineros). En esta materia existen diversas modalidades educacionales, orientadas a la formación, perfeccionamiento permanente, especialización y capacitación. Dentro de cada Escalafón, la antigüedad se determina por el grado. A igualdad de grado, se atiende a la fecha de ascenso o nombramiento, según corresponda. Si los ascensos o nombramientos se produjesen con la misma fecha, la antigüedad se fijará, para los ascendidos, por aquella que tenían en el grado inferior, y para los nombrados, por el orden que determine el decreto o resolución respectiva. Para el desarrollo de la carrera, los postulantes a policía se incorporan mediante un sistema diferenciado a dos plantas: la de oficiales y la de suboficiales y la formación se realiza a través de las Escuelas institucionales. En resumen, y como destaca Sozzo (2016), el campo policial, en su estructura, normativa y organización relativo a Carabineros está aún ocupado por el campo militar.

Junto a ello, también el campo policial está configurado a partir de una identidad del ser Carabiniro, basado en la representación simbólica del héroe policial, cuya labor queda impregnada en la idea de sacrificio y abnegación que es propia de la cultura del ejército y de las fuerzas armadas. Como destacan Luneke et al. (2022), el carabiniro concibe su carrera y su función en oposición al otro delincuente, subversivo o terrorista. Las tareas de control, pero también de asistencialismo social se fundan en la idea protección de los vulnerables frente a la acción de los enemigos, que situados dentro de las fronteras del Estado-nación, amenazan la sociedad. Estos enemigos internos, asumen distintas identidades dependiendo del contexto político y social. Así, si durante la dictadura militar estos enemigos fueron los subversivos, en democracia son los delincuentes, por lo general personificados en jóvenes urbano-populares, migrantes o mapuche (Candina, 2005). La relación

podrá pertenecer a instituciones, agrupaciones u organismos cuyos principios u objetivos se contrapongan o sean incompatibles con lo dispuesto en el inciso anterior o con las funciones que la Constitución Política de la República y las leyes encomiendan a Carabineros.

con la ciudadanía queda configurada así desde la construcción de esta otredad, constituida por los enemigos del orden establecidos, a los cuales hay que controlar y doblegar (Sozzo, 2016).

6. Consideraciones finales: ¿Hacia una policía desmilitarizada con horizonte intercultural?

Desde 1990 hasta 2019, una característica reconocida internacionalmente sobre la policía de carabineros refiere a los altos niveles de confianza y evaluación positiva que esta recibía por parte de la ciudadanía. Distintas encuestas de opinión pública mostraban que Carabineros se encontraba dentro de las instituciones del país mejor evaluadas, con una aprobación que ronda en el 40% en la última década (Dammert, 2019). Pese a los casos de corrupción (“Pacogate”), de montajes (“Operación Huracán”) y a que cifras mostraban una caída permanente en los niveles de confianza (Centro de Estudios Públicos (CEP), 2019) en general la legitimidad de carabineros no fue fuertemente afectada sino hasta octubre de 2019 con el estallido social. Y es que, como evidenciaron distintos informes nacionales e internacionales, la policía de Carabineros incurrió en graves violaciones a los derechos humanos para el control del orden público en el contexto de movilizaciones sociales (Amnistía Internacional, 2019; Human Rights Watch, 2019; INDH, 2019) dado que Carabineros fue el protagonista de una de las más graves crisis de derechos humanos desde el fin de la dictadura militar. Al respecto, los datos mostraban que hasta el 30 de noviembre de 2019 había un total de 1.234 personas que denunciaron ser víctimas de tortura, 282 fueron víctimas de tortura con violencia sexual, seis personas murieron a manos funcionarios de Fuerzas Armadas y Carabineros y 347 sufrieron traumas oculares (INDH, 2019). Estos últimos, a marzo de 2020, sumaban un total de 411. La mayor parte (92%) de estos hechos fueron en manos de la policía de Carabineros (INDH, 2019).

Sin embargo, y como hemos sostenido en páginas anteriores, la represión policial de 2019 encuentra un correlato en el control de ‘violencia rural’ en la zona sur del país y en situaciones de movilización estudiantil desde 2006 en las áreas urbanas. Y es que, la violencia cometida por carabineros en 2019 no es excepcional, aunque sí más visible (Bonner, 2020; Dammert, 2020). Estudios dan cuenta que hay una trayectoria de continuidad respecto al abuso del uso de la fuerza y la represión en el control de las protestas sociales (Fuentes, 2004; Bonner, 2018). Pero también, se da cuenta que el abuso policial por parte de Carabineros ha sido sostenido tanto en barrios urbano-populares, especialmente en aquellos definidos por la política estatal como barrios críticos en términos de delincuencia (Han, 2017; Larenas et al., 2018) y/o en el trato discriminatorio que movilizan hacia hombres jóvenes a través del uso abusivo de controles de identidad en las ciudades (Duce y Lillo, 2020). De hecho, un estudio reciente de 2022 destaca que la ciudadanía cree que Carabineros no actúa de manera justa en sus procedimientos. También un alto porcentaje cree que la policía trata mejor a heterosexuales que homosexuales, chilenos versus inmigrantes y sujetos de clase alta versus clase baja (ver <https://terceradosis.cl/2022/10/03/como-se-relaciona-usted-con-carabineros/>, sec. Diez resultados claves). Es en este sentido que el Estudio Longitudinal de Relaciones Interculturales (ELRI) realizado por el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR) registró ya en 2019 (y antes del Estallido) una caída en la legitimación del uso de la fuerza por parte de carabineros. En población mapuche, pasó de un 17% a 12%, mientras que en la no mapuche el descenso fue de un 22% a un 16% (CIIR, 2019). Posiblemente porque estas partes de la población

ya tenía internalizada ya por años los efectos vividos de la violencia policial o por experiencia personal o por vía testimonios de familiares y amigos residentes en la zona del conflicto.

Dentro de las explicaciones que se han dado para explicar esta violencia, y como hemos señalado, creemos que el carácter militar de Carabineros y los elementos culturales que esta implica, inciden notablemente en el cómo se relacionan con la ciudadanía, y específicamente con el sujeto indígena mapuche.

Dicho en otras palabras, y a la luz del análisis realizado, proponemos que en miras de des-escalar el conflicto y específicamente la violencia contenida en este, es necesario pensar a la policía desmilitarizadamente. Siguiendo a Fairchild (1984), la desmilitarización debe entenderse como un proceso que se da en el ámbito estratégico y organizativo, en lo normativo y en lo cultural. En este sentido, la estructura jerarquizada fundada en la separación de dos escalafones (oficiales y suboficiales), con procesos separados de reclutamiento, educación, sistemas de ascensos y carreras funcionarias, convierte al sistema policial en un sistema de castas (Sozzo, 2016), en la que, como policías de segunda clase, están destinados a posiciones y tareas subordinadas y constituyen la mayoría del personal policial.

Pero también la desmilitarización apunta a desinstalar un sistema de creencias y significados que construyen la cultura policial que se sitúa adecuadamente dentro de la sociedad actual caracterizada por una ciudadanía cultural y socialmente diversa y donde coexisten distintos pueblos. Se debe, desde esta perspectiva, abandonar los marcos identitarios que configuran al policía como un héroe/mártir marcado por la abnegación, el sacrificio y el altruismo y convertirlo en un funcionario público al servicio de la ciudadanía. En este sentido, se debe abordar la centralidad que adquiere en la narrativa y en las prácticas policiales la representación del delincuente como un enemigo interno, figura extendida del enemigo exterior a la nación, propia de las fuerzas militares. En este sentido, y especialmente para Carabineros, el mapuche ha constituido un sujeto amenazante de la patria, al cual a mediados del siglo XIX tuvieron que replegar y reprimir. Estas tareas fueron desarrolladas por el Regimiento militar de Carabineros en la década de 1880, durante el proceso de colonización de la Araucanía. Como destaca Maldonado 1990, fue este destacamento el que tuvo a cargo el policiamiento del sur de Chile.

Retomando los planteamientos iniciales sobre interculturalidad y políticas de reconocimiento fallidos en Chile resulta relevante preguntarnos: ¿acaso una policía desmilitarizada no es un primer y necesario paso para avanzar hacia una relación cívica entre carabineros y comunidades indígenas? Si la policía militarizada se funda sobre una noción del Otro como enemigo o traidor y por ende devalúa la posibilidad de comprender a la ciudadanía como una categoría que acoge a diversas identidades culturales y pueblos, será difícil avanzar en una genuina relación de respeto y reconocimiento con las y los ciudadanos indígenas. La interculturalidad se erige como categoría propositiva (Diez, 2004) y a diferencia del multiculturalismo, va más allá de asumir positivamente la diversidad cultural. Más bien, nos insta a generar formas y canales para establecer un diálogo horizontal que permita reconocer las interrelaciones entre grupos diversos y aceptar que el intercambio cultural es un proceso abierto que va generando continuamente nuevas formas de expresión y organización (Risør y Hernández, en prensa). En esta misma línea, si las políticas de interculturalidad aquí entendidas como un proyecto social, epistemológico y político que surge del reconocimiento de los efectos de poder y subalternidad que el colonialismo pasado y presente

genera (Walsh, 2002, p.119; Diez, 2004), a nuestro parecer dependerá de estructuras institucionales donde puede efectivamente florecer. Es pues, necesario interculturalizar la institucionalidad y la relación entre la policía y la población (indígena). En este sentido se ve difícil avanzar hacia un des-escalamiento de la violencia policial en el contexto del llamado conflicto mapuche sin considerar reformas internas en la institución de carabineros.

Es, por tanto, contradictorio que Carabineros de hecho sí ha implementado políticas interculturales en el seno de la institución como es el caso de las Patrullas de Acercamiento a Comunidades Indígenas (PACI). Sin embargo, como lo han mostrado Risør y Jacob (2018) es prácticamente imposible generar interculturalidad desde la institución en su conformación actual y en medio de un conflicto que aún no se ha podido abordar adecuadamente en términos políticos.

Desde esta perspectiva el horizonte de des-escalamiento y control de la violencia policial se vislumbra como un camino largo y difícil. Por el otro lado, si se toma en serio la labor de reestructuración institucional desde la lógica militar hacia un funcionamiento civil se habrá avanzado de manera suficiente en el control efectivo de la violencia policial.

Referencias

- Águila, E. y Maldonado, C. (1996). Orden público en el Chile del siglo XX. Trayectoria de una policía militarizada, en P. Waldmann, *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina* (pp. 73-98). Dike - Isla - Ciedla.
- Alvarado Lincopi, C. (2016). Mapurbekistán: De indios a mapurbes en la capital del reino. Racismo, segregación urbana y agencias mapuche en Santiago de Chile [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de la Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación]. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1358/te.1358.pdf>
- Amnistía Internacional. (2019). *Ojos sobre Chile. Violencia Policial y Responsabilidad de mando durante el Estallido Social*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/>
- Antileo Baeza, E. (2013). Políticas indígenas, multiculturalismo y el enfoque estatal indígena urbano. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 17(1): 135–159.
- Balko R. (2021). *Rise of the warrior cop: The militarization of America's police forces*. PublicAffairs.
- Bayley, D. H. (1975). The Police and Political Development in Europe. En C. Tilly, *The Formation of National States in Western Europe* (pp. 328–379). Princeton University Press.
- Bayley, D. H. (1979). Police Functions, Structure and Control in Western Europe and North America: Comparative and Historical Studies. *Crime and Justice*, 1: 109–143.
- Bayley, D. H. (2006). Police Functions, Structure and Control in Western Europe and North America: Comparative and Historical Studies (Tradução de René Alexandre Belmonte). EDUSP.
- Beaudry, J. (2009). La violencia policial hacia los mapuche en Chile. *IIDH*, 49: 363–381
- Bonner, M. (2018). *La gestión policial de la protesta en Argentina y Chile*. Ril Editores
- Bonner, M. (2020). What democratic policing is ... and is not. *Policing and Society*, 30(9): 1044–1060. DOI: [10.1080/10439463.2019.1649405](https://doi.org/10.1080/10439463.2019.1649405)
- Brodeur, J. P. (2004). Por uma Sociologia da Força Pública: considerações sobre a força policial e militar. *CADERNO CRH*, 17(42): 481–489.
- Burkhardt, B. C. y Baker, K. (2019). Agency correlates of police militarization: The case of MRAPs. *Police Quarterly*, 22(2): 161–191.
- Candina, A. (2005). Seguridad Ciudadana y Sociedad en Chile Contemporáneo. Los delincuentes, las políticas y los sentidos de una sociedad. *Revista de estudios históricos*, 2(1).
- Centro de Estudios Interculturales e Indígenas. (2019). Encuesta Longitudinal de Relaciones Interculturales [Conjunto de datos]. <http://www.elri.cl/informe-segunda-ola-2019/>
- Centro de Estudios Públicos. (2019). Estudio Nacional de Opinión Pública N°84, Diciembre 2019. Centro de Estudios Públicos. Ver en: <https://www.cepchile.cl/cep/encuestas-cep/encuestas-2009-2018/estudio-nacional-de-opinion-publica-n-84-diciembre-2019>

- Chappell, A. T. y Lanza-Kaduce, L. (2010). Police Academy Socialization: Understanding the Lessons Learned in a Paramilitary-Bureaucratic Organization. *Journal of Contemporary Ethnography*, 39 (2): 187–214.
- Cooper, H. y Thompson, M. (2020). *From enforcers to guardians. A Public Health Primer on Ending Police Violence*. Johns Hopkins University Press
- Costa, A. y Medeiros, M. (2004). Police Demilitarisation: Cops, Soldiers and Democracy. *Journal of Conflict, Security and Development*, 2(2): 25–45.
- Dammert, L. (2019): “Police reform in Latin America?”, en R. Sieder y K. Ansolabehre (eds.), *Handbook of Law and Society in Latin America* (pp. 790–884). Routledge.
- Dammert, L. (2020). La crisis de Carabineros: cuando no vemos lo evidente. En K. Araujo (ed.), *Hilos Tensados. Para leer el octubre chileno* (pp. 149-172). Colección IDEA.
- Dammert, L. y Bailey, J. (2007). ¿Militarización de la seguridad pública en América Latina? *Foreign Affairs en español*, abril-junio 2007: 61–70.
- De La Maza, F. (2008). La Educación Intercultural Bilingüe: Representaciones y Prácticas Sociales de la Otredad. *Encounters on Education*, 9: 109–120.
- De La Maza, F. (2014). Between Conflict and Recognition: The Construction of Chilean Indigenous Policy in the Araucanía Region. *Critique Of Anthropology*, 34(3): 346–366.
- Diez, M. (2004). Reflexiones en torno a la interculturalidad. *Cuadernos de antropología social*, (19): 191–213.
- Douglas, M. (2007). *Como as Instituições Pensam*. (Tradução Carlos Eugênio de Moura). Edusp.
- Duce, M. y Dammert, L. (2019). *Propuestas para iniciar un proceso de reforma a carabineros de Chile*. Fundación Espacio Público. <https://espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2021/05/Propuestas-para-iniciar-proceso-de-reformas-a-Carabineros-de-Chile.pdf>
- Duce, M. y Lillo, R. M. (2020). Controles de identidad realizados por Carabineros: Una aproximación empírica y evaluativa sobre su uso en Chile. *Revista de Estudios de la Justicia*, (33): 167–203.
- Ekşi, B. (2019). Police and masculinities in transition in Turkey: From macho to reformed to militarized policing. *Men and Masculinities*, 22(3): 491–515.
- Engel, R. S., Mc Manus, H. D., y Herold, T. D. (2020). Does de-escalation training work? A systematic review and call for evidence in police use-of-force reform. *Criminology & Public Policy*, 19(3): 721–759.
- Fairchild, E. S. (1984). Demilitarization of police forces: the case of the federal republic of Germany. Police Studies. *The International Review of Police Development*, 7(4): 189–199.
- Farmer, A., Rabe-Hemp, C., y Taylor, J. (2019). *Police militarization: Implications for communities of color. In Political authority, social control and public policy*. Emerald Publishing Limited.
- Fassin, D. (2013). *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*. Polity Press.

- Frederic, S. (2016). *De la desmilitarización a la profesionalización. Un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Fuentes, C. (2004). La inevitable "mano dura": sociedad civil y violencia policial en Argentina y Chile. *Revista de ciencia política*, 24(2): 3–28.
- Fundación ANIDE (2012). Informe sobre Violencia Institucional hacia la Niñez Mapuche en Chile. Resumen ejecutivo. Fundación ANIDE. <https://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/08/informe-violencia-institucional-ninez-mapuche-2012.pdf>
- Galvani, M. y Da Silva Lorenz, M. (2007). Nuestro policía Interior. Comprender la violencia social para explicar la violencia policial. *Revista de Ciencias Sociales*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/116135>
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Garriga, J. (2020). Un héroe para la Bonaerense. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, 10(1): 1–4.
- Glasnovich, R. S. (2020). A Case Study in Police Militarization: Meiji Japan. *Journal of Applied History*, 2(1-2): 62–74.
- Goldstein, H. (2003). Policiando uma Sociedade Livre. Tradução Marcello Rollember; (revisão da tradução Maria Cristina P. da Cunha Maques).Edusp.
- González, Y. (2020) *Authoritarian Police in Democracy. Contested security in Latin America*. Cambridge University Press.
- Hale, C. (2005). Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America. *Political and Legal Anthropology Review*, 28(1): 10–19
- Hale, C. y Millaman, R. (2005). “Cultural Agency and Political Struggle in the Era of Indio Permitido”, en D. Sommer (ed.), *Cultural Agency in the Americas* (pp. 281–304). Duke University Press.
- Han, C. (2017). Experience: Being Policed as a Condition of Life, en D. Fassin, *Writing the World of Policing. The difference Ethnography Makes* (pp. 162–183). The University of Chicago Press. DOI: <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226497785.003.0008>
- Hathazy, P. (2016). Democratización y campo policial: Nuevos consensos, cambios estructurales y mutaciones organizacionales en las policías de Chile (1990-2005). *Civitas-Revista de Ciências Sociais*, 16: 595–617.
- Huenchullán, J. (25 noviembre 2018). *COMUNIDADES MAPUCHE ANUNCIAN UN MES DE REBELDÍA POR MUERTE DE CATRILLANCA*. La Nación. <https://www.lanacion.cl/comunidades-mapuche-anuncian-un-mes-de-rebeldia-por-muerte-de-catrillanca/>
- Human Rights Watch. (2019). Informe, Chile: Llamado urgente a una reforma policial tras las protestas. Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y transeúntes; graves abusos en detención. Human Rights Watch. www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-

protestas&sa=D&source=docs&ust=1670871356326454&usg=AOvVaw3m55e7g8ZAnvyhPNIObG9u

- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual. Sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social. 17 Octubre – 30 Noviembre*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Janowitz, M. (1971). *The Professional Soldier*. Free Press.
- Larenas., J., Fuster. y Gómez, J. (2018). Vidas cotidianas intervenidas: cuando el estado irrumpe en el territorio. El caso de la población La Legua, Santiago de Chile. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 22(584) [En línea]. DOI: <http://dx.doi.org/10.1344/sn2018.22.19331>
- Lawson Jr, E. (2019). Trends: police militarization and the use of lethal force. *Political Research Quarterly*, 72(1): 177–189. DOI: <https://doi.org/10.1177/1065912918784209>
- Linhares, C. L. y Paes-Machado, E. (2004). The hazing machine: The shaping of Brazilian military police recruits. *Policing and Society* 14(2):175–192.
- Lockwood, B., Doyle, M. D. y Comiskey, J. G. (2018). Armed, but too dangerous? Factors associated with citizen support for the militarization of the police. *Criminal Justice Studies*, 31(2): 113–127.
- Luna Figueroa, L. (2015). Educación Mapuche e Interculturalidad: Un Análisis Crítico Desde Una Etnografía Escolar. *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, 47 (4): 659–667.
- Luneke, A., Dammert, L. y Zuñiga, L. (2022). From Social Assistance to Control in Urban Margins: Ambivalent Police Practices in Neoliberal Chile. *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 15: 1–26.
- Luneke, A. y Varela, F. (2020). Violencia y seguridad en los márgenes urbanos: la respuesta chilena en los vecindarios (2001-2019). *CS*, (32): 43–75.
- Lutterbeck, D. (2004). Between Police and Military: The New Security Agenda and the Rise of Gendarmeries. *Cooperation and Conflict*, 39(1): 45–68
- Magaloni, B., Franco-Vivanco, E. y Melo, V. (2020). Killing in the slums: Social order, criminal governance, and police violence in Rio de Janeiro. *American Political Science Review*, 114(2): 552–572.
- Maldonado Prieto, C. (1990). Carabineros de Chile. Una historia de una policía militarizada. *Iberoamericana, Nordic Journal of Latin american studies*, 20 (3): 3–31.
- Maldonado Prieto, M. (1996). “Militarización de la policía. una tendencia histórica chilena”.
<http://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0018154.pdf>
- Manning, P. (2004). Some observations concerning a theory of democratic policing. *Police Quarterly*, 8(1): 23–43. DOI: <https://doi.org/10.1177/1098611104267325>

- Meeks, D. (2006). Police militarization in urban areas: The obscure war against the underclass. *The Black Scholar*, 35(4): 33–41.
- Monet, J-C. (2006). *Policías e Sociedades na Europa* (Tradução: Mary Amazonas Leite de Barros). Editora da Universidade de São Paulo.
- Moule Jr, R. K., Fox, B. H., y Parry, M. M. (2019). The long shadow of Ferguson: Legitimacy, legal cynicism, and public perceptions of police militarization. *Crime & Delinquency*, 65(2): 151–182.
- Piñera, S. (28 junio 2018). *Presidente Piñera promueve el desarrollo económico en encuentro empresarial en La Araucanía*. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=77701>
- Pita, M. V. (2019). Hostigamiento policial o de las formas de la violencia en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires. Relato de una investigación. *Desacatos: Revista de Ciencias Sociales*, (60): 78–93.
- Proença, J. y Muniz, J. (2006). Bases conceptuales de métricas y patrones de medida del desempeño policial. Red de policías y sociedad civil.
- Quilaqueo, D., y Torres, H. (2013). Multiculturalidad E Interculturalidad: Desafíos Epistemológicos de La Escolarización Desarrollada En Contextos Indígenas. *ALPHA*, 37: 285–300.
- Richards, P. (2013). *Race and the Chilean Miracle: Neoliberalism, Democracy, and Indigenous Rights*. University of Pittsburgh Press.
- Ricotta, G. (2017). En el territorio del enemigo: las Unidades de Policía de Pacificación (UPP) en una favela de Río de Janeiro. *Antípoda: Revista de Antropología y Arqueología*, 29: 63–79.
- Rirsør, H. y Jacob, D. (2018). ‘Interculturalism as Treason’: Policing, Securitization, and Neoliberal State Formation in Southern Chile”. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, 13 (3): 237–258.
- Risør, H., y Hernández T. (En prensa). “Introducción”, en H. Risør, M. Murray y T. Hernández (eds.), *Ciudadanías: Coexistencia y Diferencia en Chile Actual. Reflexiones interdisciplinarias en tiempos de transformación profunda*. Pehuén.
- Saborio, S. (2014). The new military urbanism. Police repression and conflict in Rio de Janeiro. *Etnografía e ricerca qualitativa*, 7(3): 401–422.
- Sirimarco, M. y Lorenzo, R. A. (2012). De civil a policía (y viceversa). El proceso de cambio a partir de relatos de vida. *Revista de antropología*, 55(2): 937–970.
- Souza, L. A. F. (2011). Militarização da Segurança Pública no Brasil: respostas recentes de um problema antigo. *Revista Fórum*, 1(2): 69–90.
- Sozzo, M. (2016). ¿Legados dictatoriales?: Instituciones y prácticas policiales entre pasado y presente en América del Sur. *Civitas-Revista de Ciências Sociais*, 16: 552–574.
- Stenning, P. (Ed.) (2002). Police Use of Force and Human Rights. Summary Report of the Second Meeting of the International Comparative Research Project on the Use of Force by Police. (Vancouver: Department of Justice Canada regional office, 17th - 20th April, 2002).

Criminology Research Centre, Simon Fraser University..
<http://www.sfu.ca/crc/fulltext/pufrep.pdf>

- Terpstra, J. y Salet, R. (2019). The social construction of police heroes. *International Journal of Police Science & Management*, 22(1): 16-25.
- Vallejos, C. (2019). Carabineros de Chile y la seguridad nacional: una mirada a las representaciones policiales del orden público durante la dictadura, 1973-1990. *Revista Historia y Justicia* [En línea], 13. <http://journals.openedition.org/rhj/2922> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/rhj.2922>
- Wacquant, L. (2001) The Penalisation of Poverty and the Rise of Neoliberalism. *European Journal on Criminal Policy and Research, Special issue on Criminal Justice and Social Policy*, 9-4(Winter): 401-412.
- Wacquant L (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Duke University Press.
- Walsh, C. (2002). (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador. En N. Fuller (Ed.), *Interculturalidad y Política: desafíos y posibilidades. Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en Perú* (pp. 115-142). PUCP-UP-IEP
- Wilson, J. Q. (1968). *Varieties of police behavior: The management of law and order in eight communities*. Harvard University Press.
- Zavaleta, A., Kessler, G., Alvarado, A., y Zaverucha, J. (2016). Una aproximación a las relaciones entre policías y jóvenes en América Latina. *Política y gobierno*, 23(1): 201-229.



© del artículo, los/as autores/as

Este texto está protegido por una licencia Reconocimiento [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)